



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DONDE DICE QUE LOS CRÉDITOS FISCALES EN LOS MUNICIPIOS PODRÁN DARSE ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. SIN EMBARGO, EN ESTE MES NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBIDO A QUE NO SE CONDONO NI CANCELO A ALGÚN CONTRIBUYENTE CRÉDITOS FISCALES, Y DERIVADO DE ESTO TAMPOCO REALIZA EXENCIONES FISCALES CABE RESALTAR QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P. NO OTORGA CRÉDITOS FISCALES PUESTO QUE ES UN MUNICIPIO DE BAJA CANTIDAD DE HABITANTES Y SUS RECAUDACIONES SON POR PARTE DE LOS DERECHOS Y SERVICIOS QUE OFRECE A LOS CONTRIBUYENTES.

LA LUCHA SIGUE.
VILLA DE GUADALUPE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027